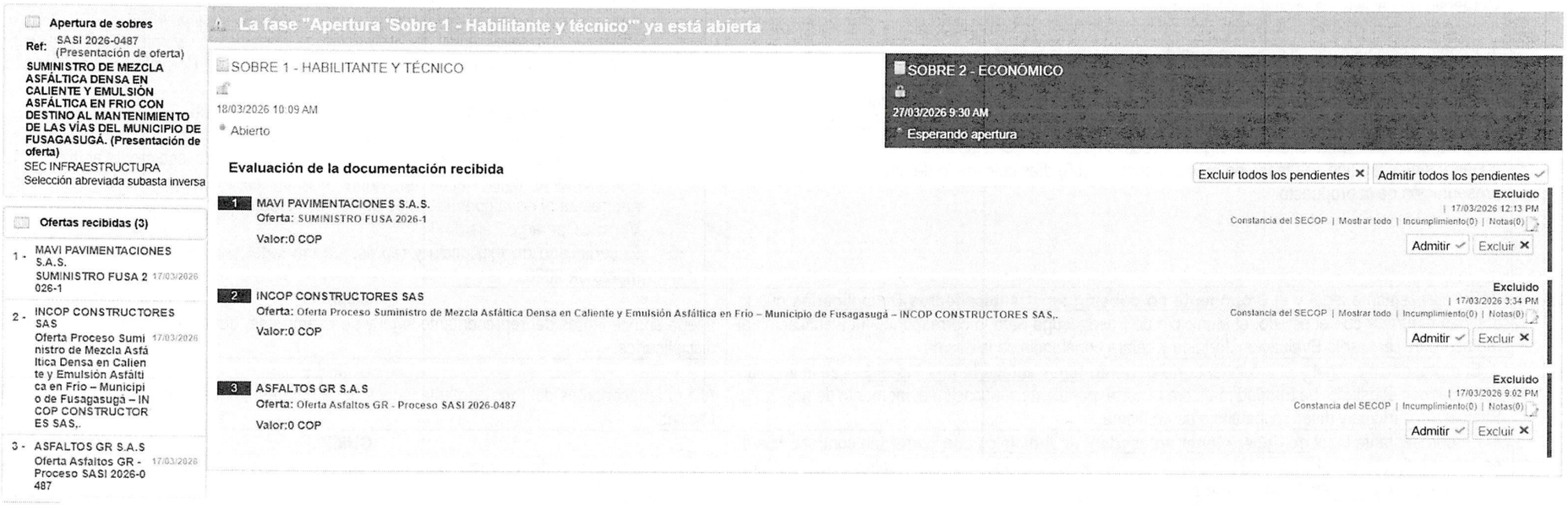
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Fusagasugá, 19 de marzo de 2026

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2026-0487

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

OFERTAS PRESENTADAS: El día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de SASI No. 2026-0487, donde se presentaron 3 proponentes en la plataforma SECOP II.



En dicho sentido, se procede a realizar la evaluación jurídica preliminar de las ofertas la cual quedara de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

1. **REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	MAVI PAVIMENTACIONES SAS Nit: 800219167 5 RL Maria Virginia Camargo Fajardo C.C. No. 39614343
Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1- El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2- La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3- Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4- El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5-Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario de antelación a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE** Se allega certificado de existencia y representación legal expedido el 13 de marzo de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá, una vez revisado el documento se observa: 1- El objeto es afín a la necesidad de la contratación, pues dentro de su objeto social la empresa puede realizar. l*a sociedad tendrá como objeto principal la construcción de obras Civiles y comercialización de materiales de construcción y minería. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero (…)".* 2- La sociedad tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá. 3- El termino de duración de la sociedad es indefinida. 4- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, siempre y cuando sea gerente Maria Virginia Camargo Fajardo... 5- El certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición del 13 de marzo de 2026.
2. El representante legal y el **proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. el Municipio de Fusagasugá hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes disciplinarios.
3. El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes fiscales.
4. El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa observando que no tienen antecedes judiciales.
5. El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa observando que no se encuentran en mora en el RNMC.

correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de la misma.	
6. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: Deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/). La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
7. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal	**CUMPLE** Se aporta documento de Identificación del representante legal de la sociedad
8. Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**CUMPLE** Aporta documento con fecha de generación 13-03-2026.
9. **Registro Único de Proponentes** (**RUP**), Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.	**CUMPLE** Aporta documento con fecha de generación del 13 DE MARZO DE 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, renovado el 2025/04/07.
10. **Formato: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar,	**CUMPLE** Se allega certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales suscrito el 17 de marzo de 2026 por NESTOR ALIRIO VACA VARGAS en calidad de revisora fiscal de la sociedad, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio. Así mismo se adjunta tarjeta profesional,

una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES JUNTO CON LA TARJETA PROFESIONAL, Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** . **ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**	documento de identificación y certificado expedido por la Junta Central de Contadores con fecha 30 días del mes de enero de 2026
11. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar la parte final del anexo correspondiente. El texto se encuentra en la parte final del anexo carta de presentación de la propuesta es el documento en el cual debe diligenciar dicha información.**	**CUMPLE** Se aporta declaración diligenciando en la parte final de la carta de presentación suscrita por el representante legal
12. **Formato**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal del consorcio y/o unión temporal.	**CUMPLE** Se aporta documento suscrito por el representante legal de la empresa.
13. **Formato: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. Se verificará que esté debidamente diligenciado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.	**CUMPLE** Se aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal

14. Garantía de seriedad de la propuesta Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: **a)** Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 **b)** Cuantía: **Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres.** — **10%** **Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.** — **15%** **Nota 1:** Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La calidad de empresas y emprendimiento de mujeres se constatará conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del Decreto 1082 de 2015. **Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o emprendimiento de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **c)** Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección **d)** Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**. **e)** Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente** **f)** Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. **g)** Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección	**NO CUMPLE** **El oferente no allega constancia de no revocatoria o recibo de pago de la póliza** - ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. - PÓLIZA: 14-44-101258625 (Anexo 0) del 13 de marzo de 2026. - VIGENCIA: Desde el 17/03/2026 hasta el 17/07/2026 - VALOR ASEGURADO: $ 150,000,000 (Valor asegurado del 15% del presupuesto oficial).

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".* Se entiende que **NO EXISTE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** cuando la misma no sea tomada por el consorcio y/o unión temporal que se presenta al proceso de contratación, por lo que la misma no podrá expedirse a nombre de solo unos de los miembros.	
15. Autorización al representante legal. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva sesión en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, en esta acta se debe identificar plenamente el número del proceso y el objeto del proceso de selección. **EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**	N/A
16. Documentación para unión temporal o consorcio. **Formato: Documento de constitución** **1.** Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. **2.** El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. **3.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. **4.** Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. **5.** Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.**	**N/A**

PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUNCIA COMO REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ACOMPAÑARLOS Y/O ACREDITARLOS EN FORMA INDIVIDUAL, SIN PERJUICIO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. **NOTA 1: Los Consorcios y Uniones Temporales** deben realizar su creación como lo establece la **GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el Municipio de Fusagasugá verificara que el usuario creado cumpla con los lineamientos establecidos en el documento consorcial, es decir que el porcentaje de participación y la constitución de los socios y su representante legal se encuentren debidamente registrados como proponente plural en la **PLATAFORMA SECOP II.**	
OBSERVACIONES	**NO HABILITADO**

2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – INCOP CONSTRUCTORES SAS

DOCUMENTOS PRESENTADOS	**INCOP CONSTRUCTORES SAS** Nit: 9001610338 RL Leonidas Moyano Bernal C.C. No. 3019697
Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1- El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2- La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3- Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4- El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5-Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario de antelación a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE** Se allega certificado de existencia y representación legal expedido el 13 de marzo de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá, una vez revisado el documento se observa: 1- El objeto es afín a la necesidad de la contratación, pues dentro de su objeto social la empresa puede realizar "Construcción de obras de ingeniería civil; construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles. Mantenimientos de vías y prados, compra y venta de materiales de construcción y equipos de construcción e ingeniería *(…)".* toda clase de construcción bien sea de obras civiles, urbanísticas, de infraestructura y/o arquitectónicas *(…)".* 2- La sociedad tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá. 3- El termino de duración de la sociedad es indefinida. 4- El representada legalmente tiene amplia facultad de realizar y celebrar los actos o contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad, se habilita sin límite de cuantía." 5- El certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición del 13 de marzo de 2026.

2. El representante legal y el **proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. el Municipio de Fusagasugá hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes disciplinarios.
3. El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes fiscales.
4. El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa observando que no tienen antecedes judiciales.
5. El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa observando que no se encuentran en mora en el RNMC.
6. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: Deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/). La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
7. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal	**CUMPLE** Se aporta documento de Identificación del representante legal de la sociedad
8. Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**CUMPLE** Aporta documento con fecha de generación 12-12-2024
9. **Registro Único de Proponentes** (**RUP**), Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario	**CUMPLE** Aporta documento con fecha de generación del 16 DE MARZO DE 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, renovado el 2025/04/29.

que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.	
10. **Formato: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES JUNTO CON LA TARJETA PROFESIONAL, Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** . **ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**	**NO CUMPLE** Se allega certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales suscrito el 17 de marzo de 2026 firmado mas no se identifica quien certifica la firma. Dada en Soacha D.C. a los 16 del mes de marzo de 2026. **FIRMA** _____ **NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)** **TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)** _____
11. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual	**CUMPLE**

certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar la parte final del anexo correspondiente. El texto se encuentra en la parte final del anexo carta de presentación de la propuesta es el documento en el cual debe diligenciar dicha información.**	Se aporta declaración diligenciando en la parte final de la carta de presentación suscrita por el representante legal
12. **Formato**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal del consorcio y/o unión temporal.	**CUMPLE** Se aporta documento suscrito por el representante legal de la empresa
13. **Formato: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. Se verificará que esté debidamente diligenciado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.	**NO CUMPLE** Se aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, sin embargo relaciona dos números de procesos diferentes ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ Dirección de Contratación **ANEXO** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.2026-0566** El (los) suscrito (s) a saber: **Leónidas Moyano Bernal** (1), domiciliado en Soacha (2), identificado(s) con C.C. 3.019.697 (3) quien obra en calidad de Representante Legal (4) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA adelanta el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** No. 2026-0487, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".***
14. Garantía de seriedad de la propuesta Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: **a)** Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 **b)** Cuantía: **Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres.** — **10%**	**CUMPLE** El oferente allega constancia de no revocatoria suscrita el 13 de marzo de 2026: - ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. - PÓLIZA: 14-44-101258625 (Anexo 0) del 13 de marzo de 2026. - VIGENCIA: Desde el 17/03/2026 hasta el 17/07/2026 - VALOR ASEGURADO: $ 150,000,000 (Valor asegurado del 15% del presupuesto oficial).

Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15%

Nota 1: Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La calidad de empresas y emprendimiento de mujeres se constatará conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o emprendimiento de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**.
e) Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente**
f) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza.
g) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".*

Se entiende que **NO EXISTE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** cuando la misma no sea tomada por el consorcio y/o unión temporal que se presenta al proceso de contratación, por lo que la misma no podrá expedirse a nombre de solo unos de los miembros.	
15. Autorización al representante legal. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva sesión en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, en esta acta se debe identificar plenamente el número del proceso y el objeto del proceso de selección. **EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**	**N/A**
16. Documentación para unión temporal o consorcio. **Formato: Documento de constitución** 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. 2. El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. 4. Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. 5. Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.** **PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUNCIA COMO REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ACOMPAÑARLOS Y/O ACREDITARLOS EN FORMA INDIVIDUAL, SIN PERJUICIO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**	**N/A**

NOTA 1: Los Consorcios y Uniones Temporales deben realizar su creación como lo establece la **GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el Municipio de Fusagasugá verificara que el usuario creado cumpla con los lineamientos establecidos en el documento consorcial, es decir que el porcentaje de participación y la constitución de los socios y su representante legal se encuentren debidamente registrados como proponente plural en la **PLATAFORMA SECOP II.**	
OBSERVACIONES	**NO HABILITADO**

3. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – ASFALTOS GR S.A.S

DOCUMENTOS PRESENTADOS	**ASFALTOS G R S.A.S** **NIT:** 830125396 1 RL Gerardo Alonso Ramos C.C. No. 3064876
Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1- El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2- La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3- Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4- El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5-Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario de antelación a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE** Se allega certificado de existencia y representación legal expedido el 3 de marzo de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá, una vez revisado el documento se observa: 1- El objeto es afín a la necesidad de la contratación, pues dentro de su objeto social la empresa puede realizar "la sociedad tendrá como objeto principal la realización de todo tipo de actividades civiles y comerciales, dentro de las cuales se destaca las actividades de venta y transporte de productos derivados del petróleo, exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales, fabricación de mezclas asfálticas, construcciones de obras civiles, servicio de parqueadero así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.*(…)*". 2- La sociedad tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá. 3- El termino de duración de la sociedad es indefinida. 4- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación en razón de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.." 5- El certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición del 3 de marzo de 2026.

2. El representante legal y el **proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. el Municipio de Fusagasugá hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes disciplinarios.
3. El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes fiscales.
4. El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa observando que no tienen antecedes judiciales.
5. El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa observando que no se encuentran en mora en el RNMC.
6. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: Deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/). La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
7. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal	**CUMPLE** Se aporta documento de Identificación del representante legal de la sociedad
8. Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**CUMPLE** Aporta documento con fecha de generación 16-03-2026
9. **Registro Único de Proponentes** (RUP), Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por	**CUMPLE** Aporta documento con fecha de generación del 16 DE MARZO DE 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, renovado el 2025/04/21.

encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.	
10. **Formato: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES JUNTO CON LA TARJETA PROFESIONAL, Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** . **ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**	**CUMPLE** Se allega certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales suscrito el 18 de marzo de 2026 por OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ CUBILLOS en calidad de revisora fiscal de la sociedad, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio. Así mismo se adjunta tarjeta profesional, documento de identificación y certificado expedido por la Junta Central de Contadores con fecha 17 días del mes de marzo de 2026

11. **Ausencias de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar la parte final del anexo correspondiente. El texto se encuentra en la parte final del anexo carta de presentación de la propuesta es el documento en el cual debe diligenciar dicha información.**	**CUMPLE** Se aporta declaración diligenciando en la parte final de la carta de presentación suscrita por el representante legal
12. **Formato**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal del consorcio y/o unión temporal.	**CUMPLE** Se aporta documento suscrito por el representante legal de la empresa.
13. **Formato: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. Se verificará que esté debidamente diligenciado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.	**CUMPLE** Se aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal
14. Garantía de seriedad de la propuesta Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: **h)** Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 **i)** Cuantía: **Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres.** — **10%** **Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.** — **15%** **Nota 1:** Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**CUMPLE** El oferente allega constancia de no revocatoria suscrita el 16 de marzo de 2026: - ASEGURADORA: Seguros mundial - PÓLIZA: NB-100439340 (Anexo 0) del 16 de marzo de 2026. - VIGENCIA: Desde el 17/03/2026 hasta el 17/07/2026 - VALOR ASEGURADO: $ 150,000,000 (Valor asegurado del 15% del presupuesto oficial).

La calidad de empresas y emprendimiento de mujeres se constatará conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del Decreto 1082 de 2015. **Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o emprendimiento de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **j)** Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección **k)** Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**. **l)** Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente** **m)** Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. **n)** Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".*** Se entiende que **NO EXISTE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** cuando la misma no sea tomada por el consorcio y/o unión temporal que se presenta al proceso de contratación, por lo que la misma no podrá expedirse a nombre de solo unos de los miembros.	
15. Autorización al representante legal. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva sesión en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, en esta acta se debe identificar plenamente el número del proceso y el objeto del proceso de selección.	**N/A**

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	
16. Documentación para unión temporal o consorcio. **Formato: Documento de constitución** **6.** Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. **7.** El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. **8.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. **9.** Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. **10.** Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.** **PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUNCIA COMO REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ACOMPAÑARLOS Y/O ACREDITARLOS EN FORMA INDIVIDUAL, SIN PERJUICIO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** **NOTA 1: Los Consorcios y Uniones Temporales** deben realizar su creación como lo establece la **GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el Municipio de Fusagasugá verificara que el usuario creado cumpla con los lineamientos establecidos en el documento consorcial, es decir que el porcentaje de participación y la constitución de los socios y su representante legal se encuentren debidamente registrados como proponente plural en la **PLATAFORMA SECOP II.**	N/A
OBSERVACIONES	**HABILITADO**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Se deja constancia que, en aplicación del deber de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de la oferta recibida. En consecuencia, y conforme al resultado de la evaluación preliminar, se informa a los proponentes que cuentan con el término de traslado del informe de evaluación para subsanar los requisitos habilitantes a que haya lugar

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	ESTADO
1	MAVI PAVIMENTACIONES SAS Nit: 800219167 5 RL Maria Virginia Camargo Fajardo C.C. No. 39614343	NO HABILITADO
2	INCOP CONSTRUCTORES SAS Nit: 9001610338 RL Leonidas Moyano Bernal C.C. No. 3019697	NO HABILITADO
3	ASFALTOS G R S.A.S NIT: 830125396 1 RL Gerardo Alonso Ramos C.C. No. 3064876	HABILITADO

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Eblyn Navarro M.
EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Manuela B. Arango
MANUELA ALEJANDRA BUITRAGO ARANGO
CONTRATISTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN